Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 3352

TEMUCO, 18 OCT. 2017

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1974 de fecha 05 de Septiembre de 2017 que aprueba modificación de proyecto código "PCSP15-IGT-003-BC", aprobado por decreto Exento N° 2318, de 19 de Agosto de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio marco del Plan Comunal año 2015, suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía.

2. El Decreto Alcaldicio N° 488 de fecha 16 de Febrero de 2017, que aprueba la Resolución Exenta N° 3384 de fecha 30 de Noviembre de 2016, acerca de modificación de proyecto código "PCSP15-IGT-003-BC", aprobado por decreto Exento N° 2318, de 19 de Agosto de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio marco del Plan Comunal año 2015, suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía.

3. El Decreto Alcaldicio N° 2943 de fecha 12 de Septiembre de 2016 que aprueba el Decreto Exento N° 2318, de 19 de Agosto de 2016, que aprueba proyecto código "PCSP15-IGT-003-BC", para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Publica 2015 entre la Subsecretaria de Prevención del Delito, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, en el contexto del convenio aprobado por Decreto N° 1643, de 14 de Diciembre de 2015, modificado por Decreto N° 842, de fecha 0mde Junio de 2016.

4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del de proyecto código "PCSP15-IGT-003-BC" aprobado por decreto Exento N° 2318, de 19 de Agosto de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio marco del Plan Comunal año 2015, suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía.

2. La modificación se indica en el Artículo Segundo del Decreto Exento N° 1974 de fecha 05 de Septiembre de 2017.

3. Impútese los Gastos que generen la ejecución del presente proyecto a la cuenta 214.05.05.001.009.006. Administración de Fondos Convenio Plan Comunal de Seguridad Publica como aporte extrapresupuestario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HVT/MBC
Distribución
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dpto. de Contabilidad
- Dpto. Abastecimiento
- Dpto. Tesorería
- Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- Of. Partes

ID 138/197

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
TOTALMENTE TRAMITADO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

R E F R E N D A C I Ó N

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

DIVISIÓN JURÍDICA

CGY/ENM/SE/HPG
DISTRIBUCIÓN:
1. Intendencia de la Región De La Araucanía.
2. Municipalidad de Temuco
3. División Jurídica y Legislativa.
4. División de Gestión Territorial.
5. Div. de Adm. Finanzas y Personas
6. Departamento de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-IGT-0003-BC", APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 2318, DE 19 DE AGOSTO DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2015, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

DECRETO EXENTO N° 1974

SANTIAGO, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107 de la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las Facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 01 de agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto N° 1643, de 14 de diciembre de 2015, Decreto N° 842, de 10 de junio de 2016; el Decreto Exento N° 2318 de 19 de agosto de 2016; el Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016, Decreto Exento N° 3384, de fecha 30 de noviembre de 2016 todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

1560953 16/28152

CONSIDERANDO:

1) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.

2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.

3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región De La Araucanía, con fecha 26 de noviembre de 2015 celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia. Dicho convenio fue aprobado por Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de abril de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto N° 842, de fecha 10 de junio de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de septiembre de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto N° 1424, de fecha 29 de septiembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad solo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.

5) Que, en virtud de lo anterior, por Decreto Exento N° 2318, de fecha 19 de agosto de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Temuco código "**PCSP15-IGT-0003-BC**" modificado por Decreto Exento N° 3384, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

6) Que, por OFI. N° 176, de fecha 21 de JULIO de 2017, la Municipalidad de Temuco solicita una ampliación del plazo de vigencia y ejecución como asimismo una modificación de los Ítems Presupuestarios del proyecto código "**PCSP15-IGT-0003-BC**".

7) Que, por Memorándum N° 693-DGT/2017, de fecha 9 de agosto de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, solicita la modificación requerida por el Municipio, por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, encontrándose dentro de la vigencia establecida en la cláusula duodécima del convenio marco, por lo que, para su formalización, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase modificación del Proyecto código "**PCSP15-IGT-0003-BC**", de la Municipalidad de Temuco, aprobado mediante Decreto Exento N° 2318 de fecha 19 de agosto de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015 aprobado por Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, modificado por Decreto N° 842, de fecha 10 de junio de 2016 y modificado por Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación solicitada según se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma

parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, del Sr. Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.

N° FICHA
247-2
FECHA
21-07-2017

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP15-IGT-0003-BC

PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2015

1. REGIÓN: **Araucanía**

2. MUNICIPALIDAD: **Temuco**

3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN:

Decreto N° **1643** de **14-Diciembre-2015** MODIFICADO POR DECRETO N° 842 DEL 10 DE JUNIO 2016

4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO:

Decreto Exento N° **2318** de **19-agosto-2016**

5. MODIFICACIONES SOLICITADAS:

a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto **X**

b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto X

6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:

FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:	Plazo de ejecución proyecto (meses)	Plazo de vigencia proyecto (meses)
Inicial	8	10
Modificación 1 (Totalmente tramitada)	12	14
Modificación 2 (Totalmente tramitada)	00	00
Solicitado con el presente documento (N° total de meses, considerando el plazo inicial)	15	17

Se solicita modificación presupuestaria, traspaso de dinero sobrante del ítem de Infraestructura (arriendo de carpa) al ítem de producción de eventos, para hacer un mejor uso de los recursos del proyecto y dar cabal cumplimiento a los objetivos del mismo.

CAMBIO EN LA TABLA PRESUPUESTARIA SEÑALADA EN EL CONVENIO

A) Copie la actual tabla presupuestaria del convenio

Item Presupuesto	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Aporte Terceros	Total
HONORARIOS SUMA ALZADA	$ 8.913.800	$ 0	$ 0	$ 8.913.800
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	$ 2.000.000	$ 0	$ 0	$ 2.000.000
MATERIALES DE OFICINA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
INFRAESTRUCTURA	$ 12.136.000	$ 0	$ 0	$ 12.136.000
SERVICIOS BÁSICOS	$ 300.000	$ 0	$ 0	$ 300.000
ARRIENDO DE INMUEBLES	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	$ 1.000.064	$ 0	$ 0	$ 1.000.064
BEBIDAS Y ALIMENTOS	$ 994.000	$ 0	$ 0	$ 994.000
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	$ 7.000.320	$ 0	$ 0	$ 7.000.320
TOTAL PRESUPUESTO	$ 31.133.000	$ 0	$ 0	$ 31.133.000

A) Copie la tabla presupuestaria del convenio con la distribución deseada

Item Presupuesto	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Aporte Terceros	Total
HONORARIOS SUMA ALZADA	$ 8.913.800	$ 0	$ 0	$ 8.913.800
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	$ 2.000.000	$ 0	$ 0	$ 2.000.000
MATERIALES DE OFICINA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
INFRAESTRUCTURA	$ 4.914.262	$ 0	$ 0	$ 4.914.262
SERVICIOS BÁSICOS	$ 300.000	$ 0	$ 0	$ 300.000
ARRIENDO DE INMUEBLES	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	$ 1.000.064	$ 0	$ 0	$ 1.000.064
BEBIDAS Y ALIMENTOS	$ 994.000	$ 0	$ 0	$ 994.000
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	$ 14.713.798	$ 0	$ 0	$ 14.713.798
TOTAL PRESUPUESTO	$ 31.133.000	$ 0	$ 0	$ 31.133.000

Debido al retraso en la aprobación de la modificación del proyecto (Decreto N° 3384, recepcionado en OF. De parte de la Municipalidad de Temuco el 31 de enero de 2017). Se realizó la contratación del profesional de apoyo en el mes de marzo, comenzando la ejecución de las actividades propuestas en dicho mes. Así también debido a las condiciones climáticas no ha sido posible instalar la carpa prevista para todas las actividades, por lo que se ha retrasado la ejecución óptima del proyecto.

Cabe señalar que debido a este retraso y al proceso de compras públicas del sistema de amplificación, la contratación del técnico en sonido de apoyo, se realizó por jornadas de actividades y no por meses como se señalaba en el presupuesto original.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

JUAN CARLOS BAHAMONDES POO
Alcalde (S)
Comuna de Temuco

PATRICIO TAPIA SANTIBAÑEZ
Jefe de División de Gestión Territorial

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARIO

OSCAR CARRASCO CARRASCO
Subsecretario de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto N°1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, en el Decreto N° 842, de fecha 10 de junio de

2016, en el Decreto Exento N° 2318, de 19 de agosto de 2016 y en el Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016, Decreto Exento N° 3384, de fecha 30 de noviembre de 2016 todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
MINISTRO

MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

M.I.S.P.
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO